



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**INFORME N° 0003-2022-EF/61.02**

- Para** : Señor  
**MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL**  
Director General de Política de Ingresos Públicos
- Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión 2021 en el marco de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01
- Referencia** : Memorando Circular N° 005-2022-EF/47.01 (HR 008766-2022)  
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47
- Fecha** : Lima, 04 de febrero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, solicita elevar a su despacho la presentación del informe ejecutivo, en mérito de lo establecido en el numeral 5.4.1 “Rendición de cuenta” de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Al respecto, se cumple con presentar a su Despacho el Informe Ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Renta y Patrimonio (DRP) de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP), durante el ejercicio presupuestal 2021.

**1. Antecedentes**

La DRP es la unidad orgánica dependiente de la DGPIP es la encargada de formular, proponer y evaluar lineamientos de política tributaria en materia de renta y patrimonio para el gobierno nacional.

Son funciones de la DRP las siguientes:

- a) Formular, proponer y evaluar lineamientos de política tributaria en materia de renta y patrimonio para el gobierno nacional;
- b) Formular, proponer y evaluar los lineamientos de la política de ingresos públicos no tributarios vinculados a los impuestos a la renta y al patrimonio;
- c) Formular y evaluar proyectos de normas que permitan la implementación de la política tributaria del gobierno nacional y de ingresos públicos no tributarios en materia de renta y patrimonio;
- d) Formular, proponer y evaluar la simplificación y el perfeccionamiento de las reglas generales que regulan las relaciones jurídico tributarias;
- e) Evaluar y determinar si los contratos y convenios de estabilidad tributaria, así como las iniciativas públicas o privadas a ser suscritos por el Estado, se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes en materia de renta y patrimonio, emitiendo la opinión técnica correspondiente;





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- f) Evaluar y emitir opinión técnica, en materia de su competencia, incluyendo aquellas cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado, cuyo efecto económico sea análogo o similar al causado por los tributos;
- g) Preparar la documentación técnica correspondiente en asuntos relacionados al ámbito de su competencia para la participación del Director/a General, Viceministro/a de Economía y/o Ministro/a en reuniones con entidades del sector público y privado, nacionales e internacionales; y,
- h) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a General.

Las funciones indicadas anteriormente se vienen realizando a la fecha, en tanto que mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-EF/43 del 22.09.2020, fui designada en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Directora de la Dirección de Renta y Patrimonio, Categoría F-3, de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

El funcionario de la DRP de la DGPIP se detalla en el cuadro siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA	CARGO	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN	REGIMEN LABORAL CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FIN PERIODO
CALLE CASTRO, ZULEMA ANTUANE	DIRECCION DE RENTA Y PATRIMONIO	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL DIRECCION DE RENTA Y PATRIMONIO	RESOLUCION MINISTERIAL N° 274-2020-EF/43 (22.09.2020)	CAS DL 1057	01/10/2020	

## 2. Estado Situacional al inicio del Ejercicio Presupuestal 2021

Los Ingresos del Gobierno General en el año 2020<sup>1</sup> ascendieron a 17,9% del PBI. Si lo comparamos con el estimado de 18,2% para dicho año<sup>2</sup>, se observa una menor ejecución en 0,3 % del PBI. Los citados ingresos se vieron principalmente afectados por la reducción de la actividad económica local; así como las medidas de alivio tributario dictadas a favor de las familias y empresas más vulnerables, como consecuencia del COVID-19.

## 3. Objetivos previstos para el Ejercicio Presupuestal 2021

Dentro del contexto del numeral anterior el objetivo de la Política Tributaria para el ejercicio presupuestal 2021 fue fortalecer el sistema tributario nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad y abordar el problema de baja recaudación e incumplimiento tributario; lo cual deberá enfrentarse con una combinación de medidas de administración como de política tributaria.

En tal sentido, las medidas de política tributaria que se propusieron implementar estuvieron orientadas principalmente a incrementar la progresividad del sistema tributario; así como a su simplificación y armonización, combatir la evasión y elusión tributaria; alentar y simplificar el cumplimiento tributario a través de la automatización de los procesos de anotación de operaciones en los registros y

<sup>1</sup> Según el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 25.08.2021. Publicado el 27.08.2021.

<sup>2</sup> Según el Informe Pre-electoral 2016-2021 (publicado 11 de enero de 2021)





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

libros contables, declaración y pago de impuestos a través de las plataformas digitales y la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos.

#### **4. Acciones desarrolladas para el logro de Objetivos**

##### **Acciones realizadas durante 2021**

- ✓ Se aprobaron medidas para aliviar el problema de financiamiento de los contribuyentes afectados por la crisis económica de la pandemia del COVID 19: Al inicio del período y en el contexto de la segunda ola de contagios por el COVID-19 se dictaron medidas que tuvieron como objetivo brindar alivio en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como otorgar herramientas que otorguen liquidez a las empresas. Posteriormente, con el fin de restaurar la sostenibilidad fiscal se evaluaron y dictaron medidas que buscaron a obtener y/o generar los ingresos fiscales necesarios para afrontar el financiamiento del gasto fiscal dirigido hacia la prestación de los servicios públicos indispensables, contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos adversos de la COVID-19 y reducir el déficit fiscal.
- ✓ Se definieron los lineamientos de política tributaria: Contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.
- ✓ Se logró la aprobación de la solicitud de delegación de facultades para legislar, entre otros, lo referido a materia tributaria, lo que permitió la aprobación de un primer grupo de medidas tributarias: Se participó activamente en la elaboración y sustentación del Proyecto de Ley N° 583-2021-PE, proyecto de delegación de facultades legislativas presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República en lo que respecta materia tributaria. Los objetivos de las medidas son: i) incrementar la progresividad del sistema tributario, ii) simplificar y armonizar el sistema tributario, iii) perfeccionar los impuestos al consumo, iv) racionalizar los beneficios tributarios, v) reducción del incumplimiento tributario y vi) ampliar la base tributaria, simplificar y optimizar los mecanismos de cobranza de los tributos municipales.

Asimismo, en el marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales se emitieron seis decretos legislativos, entre ellos, los vinculados al Impuesto a la Renta, y se continúa trabajando con el resto de propuestas legislativas que se emitirán dentro del plazo otorgado por la referida ley de delegación de facultades.

Adicionalmente, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2021, vinculadas a las funciones de esta Dirección General, se atendieron pedidos de opinión técnica y se realizaron evaluaciones tendientes a mantener un equilibrio en la generación de ingresos públicos, en ese dicho contexto se participó, entre otras, en las siguientes medidas:





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto a la Renta.
- b) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se participó en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de propuestas normativas en el ámbito tributario. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DRP de la DGPIP sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
- c) Se revisó y emitió opinión sobre proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda del CCV en temas de competencia de la DRP.
- d) Se emitió la opinión técnica ante consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

### **Acciones a adoptar en los años siguientes**

La política tributaria para los siguientes años debe procurar la recuperación de los ingresos tributarios a niveles previos a la pandemia y una senda de crecimiento sostenido de la presión tributaria, a través de la reducción del incumplimiento tributario, es decir, de los mecanismos que permiten la evasión y elusión de impuestos. Además, en relación a la renta minera, se deberán tomar medidas para optimizar la recaudación del erario nacional teniendo en cuenta el contexto internacional de alza de precios de los minerales, resguardando la competitividad del sector. De esta manera en términos de política tributaria:

- ✓ Se continuará con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios, sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al beneficiar en mayor medida a los contribuyentes con mayor capacidad contributiva, incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generan oportunidades de elusión y evasión tributarias. En este sentido se continuará promoviendo el fortalecimiento de la administración tributaria a fin de contribuir con la transparencia respecto a los beneficiarios de los tratamientos tributarios preferenciales. Asimismo, no se promoverán beneficios tributarios que promueven el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- ✓ En cuanto al Impuesto a la Renta (IR), a fin de ampliar la base tributaria, se está evaluando una propuesta de régimen simplificado para empresas de menor tamaño que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como, mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad, se tomarán en cuenta los estándares internacionales y las recomendaciones del marco inclusivo del proyecto BEPS (del inglés Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE. Asimismo, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal.
- ✓ Igualmente, se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario. En este sentido, en relación a la minería y considerando el importante incremento de los precios internacionales, se evaluarán cambios en el esquema fiscal minero que permitan mayores ingresos al erario nacional a través de una mayor progresividad, pero sin afectar la competitividad del sector.
- ✓ Asimismo, se perfeccionará la normativa tributaria a fin de implementar el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.

## 5. Logros obtenidos durante el periodo reportado

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia, la DRP de la DGPIIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en el contexto de la pandemia por el COVID-19 para los diferentes sectores económicos. Asimismo, se participó activamente en la aprobación de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir al cierre de brechas sociales, y en dicho marco se emitieron los siguientes decretos legislativos:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1515, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1195 Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, que aplica al sector acuícola el régimen del Impuesto a la Renta y el beneficio de la depreciación acelerada, incluyendo el plazo de vigencia, regulados en el artículo 10 de la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, para lo





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- cual se tendrá en cuenta las particularidades de dichos sectores.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1516, que uniformiza el costo por el acceso a la estabilidad prevista en los convenios de estabilidad jurídica al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1517, que modifica la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene por objeto aplicar los beneficios tributarios consistentes en las tasas reducidas del impuesto a la renta y la depreciación acelerada previstos en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial, al sector forestal y de fauna silvestre regulado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, para lo cual se tendrá en cuenta las particularidades de este sector.
  - ✓ Decreto Legislativo N° 1518, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de modificar las rentas netas presuntas de fuente peruana que perciban los contribuyentes no domiciliados y las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituida en el exterior a fin de incluir a la extracción y venta de recursos hidrobiológicos.

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2021, vinculados a funciones de esta Unidad Orgánica, se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de diversos dispositivos legales. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Se aprobó el Decreto Supremo N° 066-2021-EF, Reglamento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF - TURISMO)
- ✓ Se aprobó el Decreto Supremo N° 009-2021-EF, que modificó el Reglamento que establece la información financiera que las empresas del sistema financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias aprobado por el Decreto Supremo N° 430-2020-EF.
- ✓ Mediante Decreto Supremo N° 144-2021-EF, se estableció como supuesto de excepción temporal a la aplicación del inciso b) del Artículo 36 del Código Tributario la posibilidad de la SUNAT de otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de la deuda tributaria contenido en una resolución de pérdida del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1487.
- ✓ Mediante Decreto Supremo N° 271-2021-EF se aprobó las normas reglamentarias del Decreto Legislativo N° 1488 que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación.
- ✓ A través del Decreto Supremo N° 225-2021-EF se modificó el Decreto Supremo N° 066-2006-EF que aprueba normas para devoluciones por pagos realizados en forma indebida o en exceso.
- ✓ Mediante Decreto Supremo N° 399-2021-EF se incorporó huasaí o asaí ungurahui y cinamillo en la relación de productos calificados como de cultivo nativo y/o alternativo para beneficio tributario previsto en la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- ✓ A través del Decreto Supremo N° 402-2021-EF se modificó el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta para la aplicación de la regla de limitación de intereses en función al EBITDA.
- ✓ Mediante la Resolución Ministerial N° 384-2021-EF/15 se reguló las provisiones





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

por Créditos Reprogramados - COVID 19 que cumplen con los requisitos señalados por el inciso h) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

- ✓ Se han evaluado y realizado las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes: 64 y I.

En base a los indicados logros, los Ingresos Fiscales del Gobierno General para el año 2021<sup>3</sup> se estima alcanzarán un valor anual de 19,9% del PBI producto de la recuperación económica experimentada este año, junto a la disipación de las medidas transitorias dispuestas en 2020 y la mejora de las cotizaciones internacionales, lo cual permitirán el inicio de la recuperación de los ingresos fiscales.

Efectivamente, según la Nota de Prensa de la SUNAT N° 003-2022 (publicada el 06 de enero 2022) se informa que en el año 2021 la recaudación tributaria ascendió a S/ 139 952 millones, superando en más de S/ 13 mil millones lo proyectado en el marco macroeconómico multianual, alcanzando una presión tributaria que llegaría a 16,1%; estos resultados reflejan un aumento del 44,4% respecto del 2020 y de 19,2% con relación al 2019, superando ampliamente los niveles de recaudación previos a la pandemia. En ese sentido, la presión tributaria se habría incrementado a 16,1% el 2021, es decir, 3,1 puntos porcentuales por encima de la registrada el 2020 (13,0%) y 1,7 puntos porcentuales de la del 2019 (14,4%). Los factores que incidieron en este comportamiento es la mejora de la actividad económica, con un PBI que habría crecido el año pasado 13,2%, según proyecciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la mayor recaudación de tributos internos por el incremento de la demanda interna; el impulso externo, a través de los elevados precios internacionales de los metales, principalmente cobre; y la menor base de comparación del 2020. Asimismo, otro factor clave que impulsó la recaudación fue la recuperación de más del S/ 6 600 millones de deuda tributaria, producto principalmente de acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT y a la mayor recaudación de tributos aduaneros, por el aumento de las importaciones de alrededor de 42,0% y al mayor tipo de cambio (+11,1%).

## 6. Comentarios finales

- La participación de la DRP de la DGPIP como integrante técnico normativo de la DGPIP del MEF en materia de ingresos públicos, ha permitido resguardar el interés fiscal de generar la recuperación de los ingresos para el financiamiento del gasto público y avanzar en la consolidación de un sistema tributario basado en los principios de suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad.
- Los resultados alcanzados durante el año 2021 reflejan un incremento de la recaudación de los ingresos del Gobierno Central, principalmente en el Impuesto a la Renta, IGV e ISC, debido a la recuperación de la actividad económica, los elevados precios internacionales de los metales de exportación, entre otros.

<sup>3</sup> Según el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Sin perjuicio de las medidas de racionalidad y austeridad en el Gasto Público previstas para el año 2022, se recomienda lo siguiente:

- Continuar las coordinaciones pertinentes para el seguimiento de la recaudación y proponer medidas para las mejoras en materia tributaria y fiscal.
- Gestionar la capacitación virtual del personal con la finalidad de garantizar que su actualización se encuentre acorde a las nuevas tendencias en materia tributaria e informática, lo que redundará positivamente en el desarrollo de las funciones encomendadas a esta Dirección General.
- Continuar con las coordinaciones, para la contratación de personal profesional especializado en materia tributaria por los servicios que se encuentran vacantes por renuncia.
- Continuar con la actualización del equipo de cómputo del personal de la DGPIP a fin de mejorar el trabajo remoto.

## 7. Anexos

Anexo 1: Información de personal.

Anexo 2: Estado de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina al 31/12/2021.

Anexo 3: Totalidad de documentos emitidos según clasificación (Oficios, Informes, Memorando, entre otros).

Anexo 4: Información de convenios a cargo de la Dirección/Oficina.

Anexo 5: Listado de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas: buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina.

Anexo 6: Detalle de órdenes de compra/servicio durante el ejercicio 2021.

Anexo 7: Ejecución Presupuestaria 2021

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**ZULEMA CALLE CASTRO**

Directora de Renta y Patrimonio

Dirección General de Política de Ingresos Públicos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHDEDF

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Anexo 1**  
**Información de personal.**

**INFORMACION DE PERSONAL SEGÚN RÉGIMEN LABORAL Y CONTRACTUAL DE LA DIRECCION DE RENTA Y PATRIMONIO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PÚBLICOS**

CANTIDAD DE PERSONAS AL INICIO DE LA GESTION (01/01/2021)				CANTIDAD DE PERSONAS AL TERMINO DE LA GESTION (31/12/2021)			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG.LABORAL / MOD. CONTRATO*	CARGO
1	CALLE CASTRO ZULEMA ANTUANE	CAS - DL 1057	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	1	CALLE CASTRO ZULEMA ANTUANE	CAS - DL 1057	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
2	CHUMPITAZ ARIAS JUSTO NICOLAS	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	2	CHUMPITAZ ARIAS JUSTO NICOLAS	D.L 276	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
3	BARRERA HUANES, FERNANDO GUILLERMO	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN TRIBUTACION II ANALISTA TRIBUTARIO EN RENTA PATRIMONIO Y CODIGO TRIBUTARIO	3	BARRERA HUANES, FERNANDO GUILLERMO	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA EN TRIBUTACION II ANALISTA TRIBUTARIO EN RENTA PATRIMONIO Y CODIGO TRIBUTARIO
4	SUAREZ VENEGAS, MARIA MERCEDES	CAS - DL 1057	ABOGADO TRIBUTARISTA	4	SUAREZ VENEGAS, MARIA MERCEDES	CAS - DL 1057	ABOGADO TRIBUTARISTA
5	VALVERDE HERRERA, KELLY ROXANA	CAS - DL 1057	ABOGADO TRIBUTARISTA	5	VALVERDE HERRERA, KELLY ROXANA	CAS - DL 1057	ABOGADO TRIBUTARISTA
6	BACA SALAS PILAR MILAGROS	FAG	CONSULTOR	6	BACA SALAS PILAR MILAGROS	FAG	CONSULTOR
				7	CASTILLO GAMARRA, AGUSTINA YOLANDA	CAS - DL 1057	ESPECIALISTA DE RENTA Y PATRIMONIO EN MATERIA TRIBUTARIA
				8	CONTRERAS OJEDA AGUILES	CAS - TRANSIT	ESPECIALISTA EN RENTA Y PATRIMONIO

**Anexo 2**  
**Estado de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina al 31/12/2021.**

La Dirección de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos no cuenta con ninguna implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control.

**Anexo 3: Totalidad de documentos emitidos según clasificación (Oficios, Informes, Memorando, entre otros).**

**DIRECCION DE RENTA Y PATRIMONIO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

TIPO DE DOCUMENTO	TOTAL DOCUMENTOS EMITIDOS
MEMORANDO	86
MEMORANDO CIRCULAR	
INFORME	67
OFICIO	
OFICIO CIRCULAR	
OTROS	
<b>DIRECCION DE RENTA Y PATRIMONIO</b>	<b>153</b>

**Anexo 4**  
**Información de convenios a cargo de la Dirección/Oficina.**

No se cuenta con convenio a cargo de la Dirección de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHDEFD

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

#### **Anexo 5**

### **Listado de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas: buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina.**

Dirección de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, no cuenta con correo electrónico de atención de consultas

#### **Anexo 6**

### **Detalle de órdenes de compra/servicio durante el ejercicio 2021.**

La Dirección de Renta y Patrimonio de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos no cuenta con información del detalle de órdenes de compra/servicio y estado situacional al final del ejercicio

#### **Anexo 7**

### **Ejecución Presupuestaria 2021**

La presentación de información sobre la ejecución presupuestaria del 2021 corresponde a la Dirección General de Política de Ingresos Públicos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHDEDF

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

